




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

195/2013



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

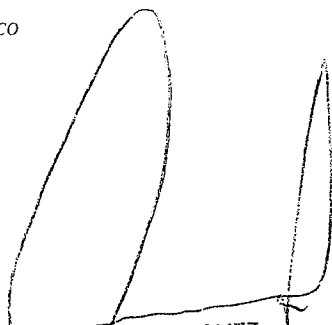
ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al intendente municipal dar de baja del Patrimonio Municipal la Sección C, Macizo 55, Parcelas 1d y 2b de la ciudad de Ushuaia, cuyos predios pertenecían al Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, conforme a los Convenios N° 107, de fecha 30 de diciembre de 1996, registrado bajo Número 2669/97 y Convenio N° 181, de fecha 17 de junio del año 1997, bajo el Número 2858/97, entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Provincial de la Vivienda.

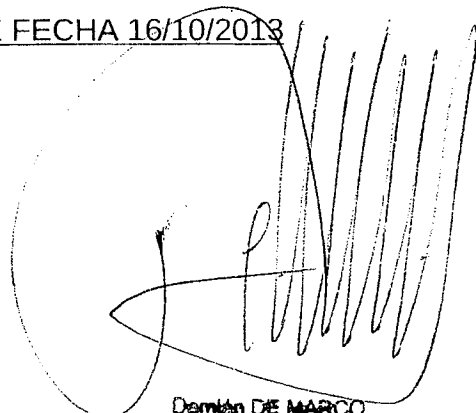
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al intendente municipal a rectificar la Escritura N° 189 de fecha trece de diciembre del año 2004, autorizada por el Escribano José Domingo Lorenzo e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 23 de diciembre del año 2004, bajo Matrícula II-A-8546 Parcela 1d y Matrícula II-A-8547 Parcela 2b, delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de las parcelas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4430
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013

co


Carlos GÓMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

11 NOV 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-8973-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se faculta al Intendente Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la Sección C, Macizo 55, Parcelas 1d y 2b de la ciudad de Ushuaia, cuyos predios pertenecían al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme a los convenios N° 107 registrado bajo el N° 2669/97 y convenio N° 181 registrado bajo el N° 2858/97 entre la Provincia y el Instituto Provincial de Vivienda; y se autoriza al Intendente a rectificar la Escritura N° 189 de fecha trece (13) de diciembre de 2004, autorizada por el escribano José Domingo Lorenzo e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula II-A-8546 Parcela 1d y Matrícula II-A-8547 Parcela 2b, delegándose en consecuencia la realización de los actos administrativos conducentes a la baja de las parcelas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 337 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4430, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se faculta al Intendente Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la Sección C, Macizo 55, Parcelas 1d y 2b de la ciudad de Ushuaia, cuyos predios pertenecían al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme a los convenios N° 107 registrado bajo el N° 2669/97 y convenio N° 181 registrado bajo el N° 2858/97 entre la Provincia y el Instituto Provincial de Vivienda; y se autoriza al Intendente a rectificar la Escritura N° 189 de fecha trece (13) de diciembre de 2004, autorizada por el escribano José domingo Lorenzo e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula II-A-8546 Parcela 1d y Matrícula II-A-8547 Parcela 2b, delegándose en consecuencia la realización de los actos administrativos conducentes a la baja de las Parcelas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1885

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

BA

Arq. Jorge Marcelo CORRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico OCCUISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia